MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80.009.774-2
Tel. 0633 20050

RESOLUCIÓN Nº 29/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 01/2011, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS RK – PETROBRAS LOS CEDRALES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROGERIO KOZIEVITCH, LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES. --

Los Cedrales, 18 de marzo de 2011

VISTA: La Resolución Nº 20/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Los Cedrales, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**Provisión de Combustibles para uso institucional, a ser financiadas con fondos de los Royalties de la Municipalidad**", por vía de la Contratación Directa 01/2011; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa **Estación de Servicios RK – Petrobrás Los Cedrales** cuyo representante legal es el señor **Rogerio Kozievitch**;
Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad de Los Cedrales, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **Estación de Servicios RK – Petrobrás Los Cedrales** cuyo representante legal es el señor **Rogerio Kozievitch**, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa 01/2011 a la firma **Estación de Servicios RK – Petrobrás** cuyo representante legal es el señor **Rogerio Kozievitch**, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, a ser financiadas con fondos institucionales provenientes de los Royalties de la Municipalidad"** cuyo presupuesto aprobado alcanza la suma total de Gs. 14.999.940.- (Guaranies, catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta); conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/2010 de la "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato 01/2011 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.-
Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES – Secretaria

Sinforiano Molinas Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES – INTENDENCIA

Salvador Cano Rojas
Intendente Municipal